

72

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Indígena Popular**

4.72. Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular

El 17 de mayo de 2013 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/03620/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2012, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, con escrito MIP/07/13 del 17 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1. Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación.*
- 2. Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y simpatizantes.*
- 3. Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento.*

4. *Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
5. *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
6. *Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del ejercicio 2012, incluyendo las pólizas de diario...*
7. *Balanza de comprobación consolidada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.*
8. *Balanza de comprobación mensual, Balance General y Estado de Resultados de enero a diciembre de 2012.*
9. *Reporte de auxiliares consolidada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.*
10. *Controles de folios de Aportaciones en efectivo CF-RAF-APN.*
11. *Controles de folios de Aportaciones en especie CF-RAS-APN.*
12. *Control de folios CF-REPAP-APN.*
13. *Inventario de bienes muebles.*
14. *Kardex de Almacén con entradas y salidas respectivas (16).*
15. *Archivo digital de recibos CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CF-REPAP-APN pendientes de utilizar.*
16. *Publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral. 12 ejemplares originales de la publicación mensual Letí kut'an, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2012, así como 4 ejemplares originales de la publicación Esfera Pública, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2012."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03620/13 del 22 de abril de 2013 recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Luis Vázquez Almonte, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2013 (**Anexo 1**).

4.72.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, ingresos por \$183,858.94, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-141.06	-0.08
2. Financiamiento por los Asociados:		184,000.00	100.08
Efectivo	\$0.00		
Especie	184,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes:		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$183,858.94	100

Mediante oficio UF-DA/7350/13 (**Anexo 3**) de 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Al respecto, con escrito MIP/09/13, del 09 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones solicitadas y presentó una segunda versión del informe anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados:		184,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	184,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes:		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomiso		0.00	
TOTAL		\$184,000.00	100

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentadas, la agrupación modificó su Informe Anual, aumentando la cifra reportada inicialmente en el rubro de Saldo Inicial por \$141.06.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados en especie, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cotizaciones y las Publicaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

4.72.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reportó un saldo de \$0.00 en su Informe Anual.

4.72.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación reportó un importe de \$184,000.00, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
En especie	\$184,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$184,000.00 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cotizaciones y publicaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes” subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RAS-APN” Recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, por concepto de publicaciones, lonas publicitarias y pago de publicidad; sin embargo, no se

localizaron las cotizaciones correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					REFERENCIA DICTAMEN
	NUMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1/12-12	023	31-12-12	Enrique Ku Herrera	12 Publicaciones mensuales de 1000 ejemplares cada una	\$54,000.00	(1)
	024		Rosalio Tabla Cerón	Revista Esfera Pública (1000 ejemplares) 1er. trimestre 2012	20,000.00	(1)
	025		José García Camacho	Revista Esfera Pública (1000 ejemplares) 2º. trimestre 2012	20,000.00	(1)
	026		Alejandra Edith Colmenares González	Revista Esfera Pública (1000 ejemplares) 3er. Trimestre 2012	20,000.00	(1)
	027		Alfredo Alfaro Rivero	Revista Esfera Pública (1000 ejemplares) 4º. trimestre 2012	20,000.00	(1)
PD-2/12-12	021 (1)	30-05-12	Onofre Olivera Salmoran	Diseño e impresión de lonas publicitarias	20,000.00	(2), (3)
	022 (1)		Adrián Mateos Chávez	Pago de publicidad	30,000.00	
TOTAL					\$184,000.00	

Adicionalmente, por lo que se refiere a los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede, no se localizaron las muestras correspondientes a las aportaciones en comento; asimismo, se registraron con cargo a la cuenta "Tareas Editoriales", debiendo registrarse en la cuenta "Materiales y Suministros", toda vez que no corresponden a tareas editoriales.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Las cotizaciones correspondientes a las aportaciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Las muestras correspondientes a las lonas publicitarias y pago de publicidad de los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede.
- Las correcciones a sus registros contables, relativos a los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- El formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones que procedieran, impreso y en forma electrónica.
- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h); 27, 82, 107; 237, numeral 1, inciso f); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 312 numeral 1, incisos e) y h); 334, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7350/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día **(Anexo 3)**.

En consecuencia, con escrito MIP/09/13 del 9 de septiembre de 2013 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Por lo que respecta a los recibos 23, 24, 25, 26 y 27 correspondiente a las publicaciones mensual ‘Letí kut’an’ y trimestrales Esfera Pública”, se hace entrega de 3 cotizaciones.

Con relación a los recibos 21 y 22 señaladas con (1) correspondiente a la impresión de lonas publicitarias y pago de publicidad, al respecto le comento lo siguiente:

En primer lugar, por lo que respecta a la solicitud consistente en presentar las cotizaciones correspondientes relacionadas con el diseño e impresión de lonas publicitarias, así como el pago de publicidad, me permito informarle que en virtud de que todos los convenios atinentes a dichas actividades se realizaron de manera verbal con los ciudadanos encargados de realizar dichos trabajos, no existen cotizaciones al respecto, por tanto, me encuentro impedido materialmente para aportar los documentos solicitados.

Lo anterior quedó debidamente asentado en las constancias que integran el procedimiento administrativo en materia de fiscalización identificado con el número de expediente P-UFRPP 255/12 (el cual derivó de una vista ordenada dentro de un procedimiento especial sancionador sustanciado ante la Secretaría Ejecutiva de ese Instituto y cuyas actuaciones se encuentran agregadas al expediente en materia de fiscalización), mismo que actualmente se encuentra sustanciando en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Del análisis integral que realice esa Unidad Fiscalizadora a las constancias de mérito, se podrá advertir que en todo momento esta agrupación política nacional manifestó ante la autoridad electoral federal que todos los actos relacionados con

el diseño, contratación y difusión de la consabida publicidad, se realizaron de forma verbal, por lo cual no existen cotizaciones, contratos, recibos, facturas, notas o algún otro documento que se pudiesen proporcionar a esta autoridad, con excepción hecha de los recibos de aportaciones RAS-APN de folios 21 y 22 que ya se contienen en el informe anual que esta Unidad analiza.

En segundo lugar, en relación con la solicitud de aportar /as muestras correspondientes a las lonas publicitarias y pago de publicidad, me permito señalar que me encuentro impedido para aportar dichos materiales. Lo anterior, toda vez que la totalidad de lonas que se ordenaron elaborar fueron colocadas en anuncios espectaculares, omitiendo (por razones de espacio, dimensiones del propio material y el costo económico que implicaba elaborar una más) resguardar alguna al interior de esta agrupación política nacional.

Sin embargo, cabe mencionar que dentro del (sic) las actuaciones que obran en el expediente P-UFRPP 255/12 instaurado en la Unidad Fiscalizadora de ese Instituto, se encuentran integradas diversas actas circunstanciadas instrumentadas por funcionarios electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante las cuales describieron de forma detallada las características generales de dicha publicidad, así como sus dimensiones. Dichas actuaciones revisten el carácter de documentales públicas con pleno valor probatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma, me resulta imposible aportar muestras de pago de publicidad, pues, como lo señalé anteriormente, todos los convenios relacionados con la consabida publicidad se realizaron de manera verbal.

Por último, por cuanto hace al señalamiento relativo a que los recibos identificados como (1) en el cuadro inserto en el oficio mediante el cual formulan el presente requerimiento, se registraron incorrectamente con cargo a la cuenta denominada 'Tareas Editoriales', debiendo incluirse en el rubro "Materiales y Suministros", le hago entrega, en forma impresa y electrónica, de:

- 1. Formato 'IA-APN, corregido.*
- 2. Póliza de diario D4, con la corrección requerida.*
- 3. Reporte de auxiliares consolidada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, corregida.*
- 4. Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2012, corregida.*
- 5. Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2012, corregido."*

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, se presentan las cotizaciones correspondientes a la impresión de las publicaciones mensuales y trimestrales; por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto se refiere.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, se presenta la póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes a la corrección a sus registros contables; así como los formatos “IA-APN” Informe Anual y “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto se refiere.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (3) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, en relación a las muestras y cotizaciones por concepto de diseño e impresión de lonas publicitarias y pagos de publicidad, son materia del procedimiento administrativo sancionador identificado con el número P-UFRPP 255/12 que se encuentra en sustanciación por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.72.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.72.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.72.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión a los formatos “CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2012	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2012	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	50	1	0	0	0	49
RAS-APN	50	20	7	0	0	23

4.72.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, egresos por \$184,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		184,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	184,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$184,000.00	100

Mediante oficio UF-DA/7350/13 (**Anexo 3**) de 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito MIP/09/13, del 9 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes		\$50,000.00	27.17
B) Gastos por Actividades		134,000.00	72.83
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	134.000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$184,000.00	100

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentada, la agrupación modificó su Informe Anual, aumentando la cifra reportada inicialmente en el rubro de Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes por \$50,000.00 y disminuyendo la cifra reportada inicialmente en el rubro de Gastos por Actividades por \$50,000.00.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

4.72.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$50,000.00 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$50,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$50,000.00, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumplen con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integraron los órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
Lic. Daniel Sánchez Aburto	Secretario de Investigación y Análisis Prospectivo
Lic. Juan Enrique Pineda Ortega	Secretario de Formación y Desarrollo Político

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede equivalente al ejercicio 2012.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.

- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221; 240, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b), 274; 275, numeral 1, incisos a), b) y f); 312, numeral 1, incisos e) y h); y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero; 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7350/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día **(Anexo 3)**.

En consecuencia, con escrito MIP/09/13 del 9 de septiembre de 2013 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Con relación a las personas: Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega, le comento que estos dejaron de formar parte de nuestra directiva a nivel nacional desde el año 2011, lo cual fue notificado a ustedes mediante nuestro oficio No. MIP/05/12, de fecha 7 de mayo del 2012, en donde señalamos: ‘A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luís Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Miguel Ángel Núñez Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica’.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que las personas Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega dejaron de formar parte de su directiva nivel nacional desde el año 2011; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación al escrito MIP/07/13 de fecha 17 de mayo de 2013, recibido en la misma fecha, correspondiente a la entrega del Informe Anual 2012, se advirtió que la agrupación informó de las remuneraciones de sus órganos directivos, derivado de lo cual se desprendió que algunos no se encontraban registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla las personas en comento:

NOMBRE
Miguel Ángel Núñez Pérez
Ma. del Carmen García Martínez
Alejandra E. Colmenares González

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Los oficios mediante los cuales informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cambios de los integrantes de sus órganos.
- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7350/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día **(Anexo 3)**.

En consecuencia, con escrito MIP/09/13 del 9 de septiembre de 2013 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Por lo que respecta a las personas: Miguel Ángel Núñez Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González, miembros de nuestra directiva nacional desde el año 2011, lo cual fue notificado a ustedes mediante nuestro oficio MIP/05/12, de fecha 7 de mayo del 2012, en donde señalamos: ‘A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luís Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Miguel Ángel Núñez Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que las personas Miguel Ángel Núñez Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González, forman parte de sus órganos directivos desde el año 2011; por tal razón, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda en relación a las personas integrantes de los órganos directivos no reportadas ante el Instituto Federal Electoral.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP-APN”; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para los Reconocimientos Por Actividades Políticas. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados y pendientes de utilizar:

FOLIOS					
IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2012	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2012	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	0	0	0	0	50

4.72.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$134,000.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$134,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$134,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación por este concepto, determinando que la documentación que la amparó, corresponde a Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cotizaciones, publicaciones y

kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.72.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2012, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$184,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cotizaciones y publicaciones), cumple con la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios “CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de simpatizantes en efectivo y otra para las aportaciones en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2012	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2012	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	50	1	0	0	0	49
RAS-APN	50	20	7	0	0	23

4. La agrupación canceló en el ejercicio 2011, su cuenta bancaria; por tal razón deberá reportar como saldo inicial la cantidad de \$0.00, en el Informe Anual del ejercicio 2013.

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$184,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y

Simpatizantes en Especie "RAS-APN", kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén), cumple con la normatividad aplicable.

6. La agrupación informó de las remuneraciones de tres personas que integraron sus órganos directivos que no se encuentran registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda en relación a las personas integrantes de los órganos directivos no reportadas ante el Instituto Federal Electoral.

7. De la revisión al Control de Folios "CF-REPAP-APN"; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para los Reconocimientos Por Actividades Políticas. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados y pendientes de utilizar:

FOLIOS					
IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2012	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2012	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	0	0	0	0	50

8. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$184,000.00 y Egresos por \$184,000.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:20 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Rosalio Tabla Ceron, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el L.C. José Luis Vázquez Almonte auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03620/13, del 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito número MIP/07/13, del 17 de mayo de dos mil trece y recibido en la misma fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. José Luis Vázquez Almonte persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:50 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. ROSALÍO TABLA CERON

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALMONTE

Anexo 2



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE
LA AGRUPACION: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

I. INGRESOS		
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		184,000.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	184,000.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
TOTAL		184,000.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		50,000.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		134,000.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	134,000.00	
OTRAS ACTIVIDADES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		184,000.00

** Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	184,000.00	
EGRESOS	184,000.00	
		0.00 ***

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
 AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

09 SEP 2013

RECIBIDO

FIRMA *Luis Vizcarra*

18:00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. ROSALIO TABLA CERON
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

06 DE SEPTIEMBRE 2013

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7350/13

Asunto: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

México, D.F., a 26 de agosto de 2013

[Handwritten signature]
MTR. ENRIQUE KU HERRERA
 PRESIDENTE DE LA
 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
 MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR
 PRESENTE

RECIBI OFICIO ORIGINAL.
Fernando G. Quiroz
26/AGOS/2013

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

Saldo Inicial

Al cotejar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable de "Bancos", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2012 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2011, Tomo 75 "Movimiento Indígena Popular", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 4. Saldo final de "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2012 FORMATO "IA-APN"	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2012	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2011
Bancos	-\$141.06	\$0.00	\$0.00

[Handwritten signature]
 LFFYCU/MC/MULVA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7350/13

Asunto: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

Cabe mencionar que la cuenta de "Bancos" forma parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2012.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual de 2012, reportando como saldo inicial \$0.00, de forma impresa y en medio magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272; 273, numeral 1, inciso b); 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y simpatizantes

Aportaciones en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" Recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, por concepto de publicaciones, lonas publicitarias y pago de publicidad; sin embargo, no se localizaron las cotizaciones correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, APORTANTE, CONCEPTO, IMPORTE. It lists various contributions from individuals like Enrique Ku Herrera, Roselio Taba Cerdón, José García Camacho, etc., with their respective amounts and dates.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede, no se localizaron las muestras correspondientes a las aportaciones en comento; asimismo, se registraron con cargo a la cuenta "Tareas Editoriales", debiendo registrarse en la cuenta "Materiales y Suministros", toda vez que no corresponden a tareas editoriales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones correspondientes a las aportaciones señaladas en el cuadro que antecede.

Handwritten signature and stamp: LFFYCGCMC/M/JLVA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7350/13

Asunto: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

- Las muestras correspondientes a las lonas publicitarias y pago de publicidad de los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede.
- Las correcciones a sus registros contables, relativos a los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- El formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones que procedan, impreso y en forma electrónica.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h); 27, 82, 107; 237, numeral 1, inciso f); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 312 numeral 1, incisos e) y h); 334, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
Lic. Daniel Sánchez Aburto	Secretario de Investigación y Análisis Prospectivo
Lic. Juan Enrique Pinada Ortega	Secretario de Formación y Desarrollo Político

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede equivalente al ejercicio 2012.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.

UFFY/CUCM/MAJ/LVA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7350/13

Asunto: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221; 240, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 275, numeral 1, incisos a), b) y f); 312, numeral 1, incisos e) y h); y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero; 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación al escrito MIP/07/13 de fecha 17 de mayo de 2013, recibido en la misma fecha, correspondiente a la entrega del Informe Anual 2012, se advierte que su agrupación informó de las remuneraciones de sus órganos directivos, derivado de lo cual se desprende que algunos no se encuentran registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla las personas en comento:

NOMBRE
Miguel Ángel Núñez Pérez
Ma. del Carmen García Martínez
Alejandra E. Colmenares González

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los oficios mediante los cuales informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cambios de los integrantes de sus órganos.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio remito toda la documentación que su agrupación política nacional presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2012, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


FFYCJCMC/MJLVA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7350/13

Asunto: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012
de la Agrupación Política Nacional Movimiento
Indígena Popular.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-
Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para
su conocimiento.- Presente.

FFYCUCMC/AMJLVA

Página 5 de 5

A JORTEMA



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
AGRUPACION POLITICA NACIONAL



México D.F. a 9 de septiembre de 2013.

OFICIO: MIP/09/13

Vertical stamp: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Oficina de Partidos de I.U.F.R.P.P., 2013 S, MIP 6-42, and handwritten initials 'c/a'.

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE
Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, aplicable a la comprobación de gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y con relación al oficio N° UF-DA/7350/13 de fecha 26 de agosto del 2013, en donde nos hace las observaciones al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, al respecto le hago las siguientes aclaraciones:

Informa Anual
Saldo Inicial

Se hace entrega del formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, corregida, en forma impresa y magnética.

Ingresos
Aportaciones de Asociados y Simpatizantes
Aportaciones en Especie

Por lo que respecta a los recibos 23, 24, 25, 26 y 27 correspondiente a las publicaciones mensual "Leti kut'an" y trimestrales "Esfera Pública", se hace entrega de 3 cotizaciones.

Con relación a los recibos 21 y 22 señaladas con (1) correspondiente a la impresión de lonas publicitarias y pago de publicidad, al respecto le comento lo siguiente:

En primer lugar, por lo que respecta a la solicitud consistente en presentar las cotizaciones correspondientes relacionadas con el diseño e impresión de lonas publicitarias, así como el pago de publicidad, me permito informarle que en virtud de que todos los convenios atinentes a dichas actividades se realizaron de manera verbal con los ciudadanos encargados de realizar dichos trabajos, no existen cotizaciones al respecto, por tanto, me encuentro impedido materialmente para aportar los documentos solicitados.

Lo anterior quedó debidamente asentado en las constancias que integran el procedimiento administrativo en materia de fiscalización identificado con el número de expediente P-UFRPP 255/12 (el cual derivó de una vista ordenada dentro de un procedimiento especial sancionador sustanciado ante la Secretaría Ejecutiva de ese Instituto y cuyas actuaciones se encuentran agregadas al expediente en materia de fiscalización), mismo que actualmente se encuentra sustanciando en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Del análisis integral que realice esa Unidad Fiscalizadora a las constancias de mérito, se podrá advertir que en todo momento esta agrupación política nacional manifestó ante la autoridad electoral

UFRRP-2013-7406



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR AGRUPACION POLITICA NACIONAL

federal que todos los actos relacionados con el diseño, contratación y difusión de la consabida publicidad, se realizaron de forma verbal, por lo cual no existen cotizaciones, contratos, recibos, facturas, notas o algún otro documento que se pudiesen proporcionar a esta autoridad, con excepción hecha de los recibos de aportaciones RAS-APN de folios 21 y 22 que ya se contienen en el informe anual que esta Unidad analiza.

En segundo lugar, en relación con la solicitud de aportar *las muestras correspondientes a las lonas publicitarias y pago de publicidad*, me permito señalar que me encuentro impedido para aportar dichos materiales. Lo anterior, toda vez que la totalidad de lonas que se ordenaron elaborar fueron colocadas en anuncios espectaculares, omitiendo (por razones de espacio, dimensiones del propio material y el costo económico que implicaba elaborar una más) resguardar alguna al interior de esta agrupación política nacional.

Sin embargo, cabe mencionar que dentro de las actuaciones que obran en el expediente P-UFRPP 255/12 instaurado en la Unidad Fiscalizadora de ese Instituto, se encuentran integradas diversas actas circunstanciadas instrumentadas por funcionarios electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante las cuales describieron de forma detallada las características generales de dicha publicidad, así como sus dimensiones. Dichas actuaciones revisten el carácter de documentales públicas con pleno valor probatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma, me resulta imposible aportar muestras de pago de publicidad, pues, como lo señalé anteriormente, todos los convenios relacionados con la consabida publicidad se realizaron de manera verbal.

Por último, por cuanto hace al señalamiento relativo a que los recibos identificados como (1) en el cuadro inserto en el oficio mediante el cual formulan el presente requerimiento, se registraron incorrectamente con cargo a la cuenta denominada "*Tareas Editoriales*", debiendo incluirse en el rubro "*Materiales y Suministros*", le hago entrega, en forma impresa y electrónica, de:

1. Formato "IA-APN, corregido.
2. Póliza de diario D4, con la corrección requerida.
3. Reporte de auxiliares consolidada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, corregida.
4. Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2012, corregida.
5. Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2012, corregido.

Egresos Gastos de Operación Ordinaria Órganos Directivos

Con relación a las personas: Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega, le comento que estos dejaron de formar parte de nuestra directiva a nivel nacional desde el año 2011, lo cual fue notificado a ustedes mediante nuestro oficio No. MIP/05/12, de fecha 7 de mayo del 2012, en donde señalamos: "A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luis Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Miguel Ángel Núñez



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica" (se anexa copia).

Por lo que respecta a las personas: **Miguel Ángel Núñez Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González**, miembros de nuestra directiva nacional desde el año 2011, lo cual fue notificado a ustedes mediante nuestro oficio MIP/05/12, de fecha 7 de mayo del 2012, en donde señalamos: "A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luís Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, **Miguel Ángel Núñez Pérez, Ma. del Carmen García Martínez y Alejandra E. Colmenares González**, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica". (se anexa copia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Por la Construcción de Nuestro Destino"


Dr. Enrique Ku Herrera
Presidente

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.-
Lic. Rosalío Tabla Cerón.- Srio. de Admón. y Finanzas del Movimiento Indígena Popular.- Para su conocimiento.